

Decreto N° 6191, que nombra al Gobernador Civil del Distrito Nacional,
Vocal de la Junta Nacional pro Día del Pobre.
G. O. N° 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6191

VISTO el Decreto N° 5231, del 16 de octubre de 1959, que instituye el 24 de Diciembre de cada año como Día del Pobre, y crea la Junta Nacional pro Día del Pobre;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente
D E C R E T O :

UNICO.— El Gobernador Civil del Distrito Nacional, queda nombrado Vocal de la Junta Nacional pro Día del Pobre en adición a los ya existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6192, que deroga el Decreto N° 4832, del 23 de mayo de 1959, que concede jubilación del Estado al señor Julio A. Rib.
G. O. N° 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6192

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se deroga el Decreto N° 4832 del 23 de mayo de 1959, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación al señor Julio A. Rib.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER